

**Intervención de la diputada Perla Edith Martínez Ríos, con el acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretarías de Salud Federal y de Guerrero, así como a las Secretarías de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para que en el ámbito que les corresponda, elaboren para todas la ramas de la industria turística, toda vez que se levanten las restricciones de la cuarentena originada por el virus SARS-Cov2, un Protocolo para la Prevención de la Propagación de Infecciones, que permita ofrecer al turista condiciones inmejorables de higiene, limpieza, desinfección y en general, mayor sanidad en los centros de diversión y esparcimiento.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Perla Edith Martínez Ríos:**

Gracias, diputado presidente.

Buenas tardes compañeros y compañeros.

Somete a consideración de esta Soberanía la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

de la Federación el Acuerdo por el cual se declara como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

Que el Primero de Abril de 2020, el Gobernador del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, mediante un comunicado informa a la ciudadanía en general que: “Considerando que la epidemia provocada por el virus SARS-Cov-2, se ha extendido por todo el País y ha sido calificada como grave de atención prioritaria por la Secretaría de Salud Federal y por el Consejo de Salubridad General, el Gobierno del Estado ha determinado suspender las actividades recreativas en las playas de la Entidad”.

Que el veintiuno de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov-2, que ordena la suspensión inmediata del treinta de marzo al treinta de mayo de

2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov-2 en la comunidad.

Que el treinta de abril de 2020, el Gobernador del Estado, el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, decretó la ampliación del término de suspensión de las actividades recreativas de las playas de la entidad, del primero al treinta de mayo de 2020.

Que en la tercera reunión del Comité de Emergencias, convocada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con la enfermedad COVID-19, celebrada el 30 de abril de 2020, en el tema de Viajes y Comercios, se comprometieron a “elaborar orientaciones estratégicas con los países asociados, para el regreso gradual a la normalidad de los viajes de pasajeros de una forma coordinada que ofrezca una protección adecuada cuando el distanciamiento físico no sea viable”.

Que la suspensión general de actividades en el territorio nacional y en

gran parte de los demás países, ha generado, entre otras cosas, la cancelación de vuelos y cruceros, cierre de hoteles y centros de convivencia, así como de espacios públicos en general.

Como consecuencia de esta Pandemia, las actividades turísticas en el triángulo del sol y en otros destinos de playa del Estado de Guerrero, han venido disminuyendo al grado tal que se han registrado como nunca en su historia, una ocupación de hasta cero por ciento.

Ante la reactivación de la actividad turística, la Secretarías de Salud Federal y de Guerrero, así como las secretarías de Turismo Federal y del Estado, deben de elaborar un robusto y eficiente Protocolo para la Prevención de la Propagación de Infecciones, diseñado para ofrecer una respuesta eficaz al control de las infecciones transmisibles en las áreas públicas comunes como aseos y baños, bares y comedores, mostradores de recepción y conserjería, ascensores y escaleras mecánicas, gimnasio e instalaciones de ocio, en la industria hotelera. Incluyendo también a los establecimientos de

alimentación como panaderías, restaurantes, hoteles, cadenas de comida rápida, cafeterías, tiendas minoristas, etcétera.

Al abrir nuevamente las puertas al turismo, debemos de estar preparados para recibir a una clientela mucho más sensibles a las cuestiones relacionadas con la higiene, la limpieza, las desinfecciones y en general, a la seguridad en los centros de diversión y esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción primera, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición como Asunto de Urgente y Obvia resolución:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretarías de Salud Federal y de Guerrero, así como a las Secretarías de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para que en el ámbito que les corresponda, elaboren para todas la ramas de la industria turística, toda vez que se levanten las restricciones de la cuarentena originada por el virus SARS-Cov2, un Protocolo para la Prevención de la Propagación de Infecciones, que permita ofrecer al turista condiciones inmejorables de higiene, limpieza, desinfección y en general, mayor sanidad en los centros de diversión y esparcimiento.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para que en el ámbito que les corresponda, adopten las medidas suficientes y necesarias para que el sector turístico alcance su recuperación lo más pronto posible, considerando que es la actividad

estratégica y prioritaria de la economía de México y del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y de Guerrero, así como a la Secretaría de Turismo Federal y de Guerrero, para los efectos señalados en los numerales PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Es cuanto, señor presidente.

Muchas gracias.

***Versión Íntegra***

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 20 Mayo 2020

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La que suscribe, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción 1, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario como Asunto de Urgente y Obvia resolución al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la

epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

Que el Primero de Abril de 2020, el Gobernador del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, mediante un comunicado informa a la ciudadanía en general que: “Considerando que la epidemia provocada por el virus SARS-Cov-2, se ha extendido por todo el País y ha sido calificada como grave de atención prioritaria por la Secretaría de Salud Federal y por el Consejo de Salubridad General, el Gobierno del Estado ha determinado suspender las actividades recreativas en las playas de la Entidad”.

Que el veintiuno de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov-2, que ordena la suspensión inmediata del treinta de marzo el treinta de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov-2 en la comunidad.

Que el treinta de abril de 2020, el Gobernador del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, decretó la ampliación del término de suspensión de las actividades recreativas de las playas de la entidad, del primero al treinta de mayo de 2020.

Que en la tercera reunión del Comité de Emergencias, convocada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con la enfermedad COVID-19, celebrada el 30 de abril de 2020, en el tema Viajes y Comercio, se comprometieron a “elaborar orientaciones estratégicas con los países asociados, para el regreso gradual a la normalidad de los viajes de pasajeros de una forma coordinada que ofrezca una protección adecuada cuando el distanciamiento físico no sea viable”.

Que la suspensión general de actividades en el territorio nacional y en gran parte de los demás países, ha generado, entre otras cosas, la cancelación de vuelos y cruceros, cierre

de hoteles y centros de convivencia, así como de espacios públicos en general.

Como consecuencia de esta Pandemia, las actividades turísticas en el triángulo del sol y en otros destinos de playa del Estado de Guerrero, han venido disminuyendo al grado tal que se han registrado como nunca en su historia, una ocupación de hasta cero por ciento.

Ante la reactivación de la actividad turística, la Secretarías de Turismo Federal y del Estado, deben de elaborar un robusto y eficiente Protocolo para la Prevención de la Propagación de Infecciones, diseñado para ofrecer una respuesta eficaz al control de las infecciones transmisibles en las áreas públicas comunes como aseos y baños, bares y comedores, mostradores de recepción y conserjería, ascensores y escaleras mecánicas, gimnasio e instalaciones de ocio, en la industria hotelera. Incluyendo también a los establecimientos de alimentación como panaderías, restaurantes, hoteles, cadenas de comida rápida, cafeterías, tiendas minoristas, etcétera.

Al abrir nuevamente las puertas al turismo, debemos de estar preparados para recibir a una clientela mucho más sensibles a las cuestiones relacionadas con la higiene, la limpieza, las desinfecciones y en general, a la seguridad en los centros de diversión y esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción primera, 98, 106, fracción tercera, 111, 112, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición como Asunto de Urgente y Obvia resolución:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para que en el ámbito que les corresponda, elaboren

para todas la ramas de la industria turística, toda vez que se levanten las restricciones de la cuarentena originada por el virus SARS-Cov2, un Protocolo para la Prevención de la Propagación de Infecciones, que permita ofrecer al turista condiciones inmejorables de higiene, limpieza, desinfección y en general, mayor sanidad en los centros de diversión y esparcimiento.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para que en el ámbito que les corresponda, adopten las medidas suficientes y necesarias para que el sector turístico alcance su recuperación lo más pronto posible, considerando que es la actividad estratégica y prioritaria de la economía de México y del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo del Gobierno de Guerrero, para los efectos señalados en los numerales PRIMERO Y SEGUNDO de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de Internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Es cuanto.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de mayo de 2020.

Atentamente

Diputada Perla Edith Martínez Ríos